

3.º Declarar la procedencia de la aplicación del mismo incremento con cargo a las mencionadas empresas respecto a las prestaciones que, derivadas del accidente anteriormente mencionado, se pudieran reconocer en el futuro, las cuales serán objeto de notificación individualizada, en la que se mantendrán de forma implícita los fundamentos de hecho y derecho de la presente resolución.

Contra la presente resolución se podrá interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional ante esta Dirección Provincial, en el plazo de treinta días contados a partir del día siguiente a la fecha en que se hubiere notificado, de conformidad con el artículo 71.2 de la Ley de Procedimiento Laboral, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

En Madrid, a 28 de noviembre de 2008.—Firmado y rubricado, la directora provincial, Carmen López Hidalgo».

Y, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que conste a los efectos de notificación a la empresa “Gecon Obras, Sociedad Limitada”, cuyo último domicilio conocido es calle Tarragona, número 15, 28045 Madrid, expido la presente certificación en Madrid, a 16 de julio de 2009.—La responsable de la Subdirección Provincial de Incapacidad Permanente, Paloma Brull Sierra.

(02/8.968/09)

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

Instituto Nacional de la Seguridad Social

Dirección Provincial de Madrid

Doña Paloma Brull Sierra, como responsable de la Subdirección Provincial de Incapacidad Permanente de la Dirección Provincial de Madrid del Instituto Nacional de la Seguridad Social, de la que es directora doña Carmen López Hidalgo,

Certifico: Que con fecha 6 de marzo de 2009, y número de registro de salida 200900000022640, esta Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social remitió a la empresa “Juliett Diseño y Decoración, Sociedad Limitada”, la resolución emitida el día 28 de enero de 2009 en el expediente número 2007/341, tramitado a nombre del trabajador don Ginés Escribano Santacruz, en cuya parte dispositiva textualmente se dice:

«Resuelve:

1.º Declarar la existencia de responsabilidad empresarial por falta de medidas de seguridad e higiene en el trabajo en el accidente sufrido por el trabajador don Ginés Escribano Santacruz en fecha 15 de junio de 2007.

2.º Declarar, en consecuencia, la procedencia de que las prestaciones de Seguridad Social derivadas del accidente citado sean incrementadas en un 30 por 100 con cargo a las empresas responsables solidarias “Luis Ortega Tapiceros, Sociedad Limitada” (con código de cuenta corriente número 28/150115271), “Juliett Diseño y Decoración, Sociedad Limitada” (con código de cuenta corriente número 28/141246441), y “El Doret, Sociedad Limitada” (con código de cuenta corriente número 28/132854426), que responderán solidariamente del mismo.

3.º Declarar la procedencia de la aplicación del mismo incremento con cargo a las mencionadas empresas respecto a las prestaciones que, derivadas del accidente anteriormente mencionado, se

pudieran reconocer en el futuro, las cuales serán objeto de notificación individualizada, en la que se mantendrán de forma implícita los fundamentos de hecho y derecho de la presente resolución.

Contra la presente resolución se podrá interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional ante esta Dirección Provincial, en el plazo de treinta días contados a partir del día siguiente a la fecha en que se hubiere notificado, de conformidad con el artículo 71.2 de la Ley de Procedimiento Laboral, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

En Madrid, a 28 de noviembre de 2008.—Firmado y rubricado, la directora provincial, Carmen López Hidalgo».

Y, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que conste a los efectos de notificación a la empresa “Juliett Diseño y Decoración, Sociedad Limitada”, cuyo último domicilio conocido es calle Pozo, número 8, 28860 Paracuellos de Jarama (Madrid), expido la presente certificación en Madrid, a 16 de julio de 2009.—La responsable de la Subdirección Provincial de Incapacidad Permanente, Paloma Brull Sierra.

(02/8.971/09)

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Barcelona

Ayuntamiento de Colmenar Viejo

Relación de resoluciones de recurso de alzada:

Número de acta: I82008000064772.

Empresa/trabajador: Don Carlos Javier Fernández Delgado.

Se procede a notificar a los sujetos responsables relacionados, con el último domicilio conocido en esta localidad, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Los expedientes estarán disponibles en la Sección de Sanciones de esta Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social. Al mismo tiempo se advierte del derecho que les asiste para interponer recurso de alzada ante el órgano competente, según la materia, en el plazo de un mes, a tenor de lo dispuesto en los artículos 114 y sus concordantes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, con la advertencia de que, transcurrido dicho plazo, se continuará el procedimiento reglamentario, que concluye con su reclamación por la vía de apremio.

Relación de Direcciones Generales ante las cuales, según la materia, puede interponerse el recurso de alzada:

- Seguridad Social: ante la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social.
- Desempleo empresa: ante la Dirección General de Trabajo.
- Desempleo trabajador: ante la Dirección General de Trabajo.
- Obstrucción: ante la Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

Barcelona, a 11 de mayo de 2009.—La jefa de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, PD, el Secretario General, Simón Pérez Segura.

(02/7.449/09)